

## **SUSPENSION TEMPORAL DEL PAGO DE PRIMAS AL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS COOPERATIVO (FSDC)**

Respecto del pago de las primas al FSDC, se recuerda lo siguiente:

- Mediante Resolución SBS 1297-2023, se dispuso la suspensión del pago de primas al FSDC del primer y segundo trimestre de 2023, reanudándose el cobro en octubre 2023. En ese sentido su representada **NO** debe pagar primas al FSDC en los trimestres antes mencionados.
- Si bien se ha suspendido el pago de primas, se mantiene la obligación del envío de los Anexos 17 a y 17B en los términos establecidos en el artículo 13F del Reglamento del FSDC, aprobado por Resolución SBS 5061-2018 y modificatorias.
- Finalmente se recuerda a las COOPAC que tienen pendiente el pago de primas correspondientes al segundo, tercer trimestre y/o cuarto trimestre del año 2022 que deben regularizar dichos pagos. Para conocer el monto exacto de lo adeudado al FSDC, contactar al señor Rodrigo Valverde al siguiente correo: [rvalverde@sbs.gob.pe](mailto:rvalverde@sbs.gob.pe)

Para cualquier consulta o duda, escribir a los siguientes correos: [info@fsdcoop.org.pe](mailto:info@fsdcoop.org.pe) , [jsato@sbs.gob.pe](mailto:jsato@sbs.gob.pe), [rvalverde@sbs.gob.pe](mailto:rvalverde@sbs.gob.pe)